Comunidad de Madrid

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LA ASAMBLEA DE MADRID

EXCMO. SR.

Adjunto traslado a V.E. CONTESTACIÓN a las PREGUNTAS ESCRITAS formuladas por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, Sra. Mena Romero, que se relacionan a continuación:

- **PE 3139/20 R 17846**
- **PE 3142/20 R 17849**
- **PE 3143/20 R 17850**

Madrid, 27 de octubre de 2020
LA DIRECTORA GENERAL

Firmado digitalmente por: MARTÍN FERNÁNDEZ ANA ISABEL
Fecha: 2020.10.27 17:47

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12030210280467265512 41

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID

Comunidad de Madrid

A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA

PE 3139/20 R 17846

AUTOR/A: María Carmen Mena Romero (GPS)

ASUNTO: cuáles son las razones que han determinado para no atender las comunicaciones recibidas desde el Ayuntamiento de Fuenlabrada en relación con el Servicio de Urgencias de Atención Primaria del Centro de Especialidades de El Arroyo

RESPUESTA:

Este nuevo escenario de pandemia obligó a tomar una serie de medidas organizativas dentro del Servicio Madrileño de Salud con el objetivo de garantizar la asistencia sanitaria a la población en todo momento y evitar al máximo el riesgo de contagio entre pacientes y profesionales. Por ello, el pasado 22 de marzo se decide cerrar los Servicios de Urgencia de Atención Primaria (SUAP) con el fin de reforzar la atención domiciliaria en todo momento.

Por otro lado, las recomendaciones del Ministerio de Sanidad y de las sociedades científicas orientan a priorizar la atención telefónica y otras formas de teleconsulta en la nueva normalidad. Siguiendo estas recomendaciones la atención a la demanda urgente por parte del SUMMA112 se centra en la atención telefónica, lo que permite canalizar dicha demanda a la respuesta más adecuada.

Se informa de que el cese de la actividad asistencial en el Servicio de Urgencias de Atención Primaria de la localidad no ha repercutido en una menor accesibilidad al sistema sanitario; ya que las necesidades de salud de la población se han visto satisfechas con la presencia de otros recursos móviles, que incluso han mejorado el tiempo de respuesta.

Por ello, esta estrategia organizativa no supone una reducción en los recursos asistenciales, sino que obedece a la necesidad de garantizar en todo momento un servicio sanitario óptimo, de calidad y seguro para la población, garantizando por tanto su derecho a la salud, y teniendo en cuenta en todo momento el contexto epidemiológico en el que nos encontramos.

Madrid, 14 de octubre de 2020

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1203021028046726551241

Comunidad de Madrid

A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA

PE 3142/20 R 17849

AUTOR/A: María Carmen Mena Romero (GPS)

ASUNTO: cuándo tiene previsto la Comunidad de Madrid proceder a la reapertura del Servicio de Urgencias de Atención Primaria del Centro de Especialidades de El Arroyo en el municipio de Fuenlabrada

RESPUESTA:

Este nuevo escenario de pandemia obligó a tomar una serie de medidas organizativas dentro del Servicio Madrileño de Salud con el objetivo de garantizar la asistencia sanitaria a la población en todo momento y evitar al máximo el riesgo de contagio entre pacientes y profesionales. Por ello, el pasado 22 de marzo se decide cerrar los Servicios de Urgencia de Atención Primaria (SUAP), con el fin de reforzar la atención domiciliaria en todo momento.

Por otro lado, las recomendaciones del Ministerio de Sanidad y de las sociedades científicas orientan a priorizar la atención telefónica y otras formas de teleconsulta en la nueva normalidad. Siguiendo estas recomendaciones la atención a la demanda urgente por parte del SUMMA112 se centra en la atención telefónica, lo que permite canalizar dicha demanda a la respuesta más adecuada.

Los dispositivos asistenciales existentes en la zona se concretan en la actualidad en los siguientes:

- Una Unidad de Soporte Vital Avanzado tipo UVI móvil sito en la propia localidad
- Dos Unidades de Atención Domiciliaria en la propia localidad.
- Una Unidad de Soporte Vital Avanzado tipo Vehículo de Intervención Rápida en la localidad de Moraleja de Enmedio (10 km).
- Dos Unidades de Soporte Vital Avanzado tipo UVI móvil en las localidades de Leganés (7 km) y Getafe (8 km).
- Dos helicópteros sanitarios con base en Lozoyuela y Las Rozas de Madrid.

Revisados los datos en los sistemas de información en los primeros 8 meses de los años 2019 y 2020 no se encuentran grandes diferencias en la movilización de unidades de Soporte Vital Avanzado, puesto que son recursos de emergencia y no se han visto afectado con el cierre de los Servicios de Urgencias de Atención Primaria. Esto mismo ocurre con las ambulancias de Soporte Vital Básico que han sido movilizadas en un número similar de ocasiones este año respecto al 2019.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1203021028046726551241

Comunidad de Madrid

Sin embargo, las Unidades de Atención Domiciliaria sí han tenido un incremento del 18,6%, pues se ha pasado de 998 a 1184 movilizaciones en el periodo estudio, lo que es acorde al planteamiento de reforzar la atención domiciliaria para evitar el riesgo de exposición a otros pacientes.

Como conclusión se encuentra que el cese de la actividad asistencial en el Servicio de Urgencias de Atención Primaria de la localidad no ha repercutido en una menor accesibilidad al sistema sanitario; ya que las necesidades de salud de la población se han visto satisfechas con la presencia de otros recursos móviles, que incluso han mejorado el tiempo de respuesta. Por ello, esta estrategia organizativa no supone una reducción en los recursos asistenciales, sino que obedece a la necesidad de garantizar en todo momento un servicio sanitario óptimo, de calidad y seguro para la población, garantizando por tanto su derecho a la salud, y teniendo en cuenta en todo momento el contexto epidemiológico en el que nos encontramos.

Madrid, 14 de octubre de 2020

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12030210280467265512 41

Comunidad de Madrid

A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA

PE 3143/20 R 17850

AUTOR/A: María Carmen Mena Romero (GPS)

ASUNTO: si tiene previsto reforzar los servicios de atención sanitara primaria en el municipio de Fuenlabrada con la contratación de nuevo personal sanitario

RESPUESTA:

En el contexto de la pandemia, se ha autorizado un incremento del número de refuerzos y de las categorías profesionales incluyendo no solo médicos de familia, pediatras y enfermeras, sino también Técnicos de Cuidados Auxiliares de Enfermería (TCAE) y Auxiliares Administrativos).
Estos refuerzos asistenciales se han ubicado por periodos cortos de tiempo en los centros de salud que presentan necesidades de recursos humanos para cubrir la actividad asistencial como consecuencia de las ausencias legalmente establecidas (fundamentalmente imprevistas) de los profesionales o con el fin de facilitar determinadas actuaciones destinadas a mejorar la asistencia.
Se ha contemplado por cada Dirección Asistencial de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria la asignación de "refuerzos fijos" a determinados centros con importantes necesidades asistenciales mantenidas (IT de profesionales, adaptaciones de puesto de trabajo, vacaciones,) y "refuerzos móviles" que permitían cubrir necesidades secundarias a situaciones imprevistas.
En el caso del municipio de Fuenlabrada, estos refuerzos han sido:

ZBS Francia 1 refuerzo enfermería
ZBS Alicante: 1 refuerzo enfermería, 1 refuerzo facultativo no MIR(R0)
ZBS Cuzco: 1 refuerzo de enfermería,1 refuerzo facultativo de área, 1 refuerzo facultativo contratado para suplencias de verano.

Además, para atender a todos los centros de atención primaria de la Dirección Asistencial Oeste en la que se encuentra los centros del municipio de Fuenlabrada se han constituido 3 Unidades de Apoyo a Residencias (UAR) integradas por 2 médicos de familia, 3 enfermeras y 1 conductor.
Por otra parte, el Plan Integral de Atención Primaria contempla acciones que se llevarán a cabo a corto plazo (este mismo año) y a medio plazo, que conlleva una inversión de más de 80 millones de euros para mejorar las condiciones laborales de los equipos de Atención Primaria y aumentar la plantilla de forma gradual.

Madrid, 15 de octubre de 2020

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1203021028046726551241